

**RESOLUCIÓN No. 1283
(25 – Nov - 2024)**

«Por medio de la cual se adiciona el Artículo Primero de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024, se suspende la fase de selección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024 y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución N° 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 079 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES» entre las que se encuentra el **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**.

Que teniendo en cuenta que en dicha convocatoria quedaron habilitadas 203 propuestas, la Entidad designó a 7 duplas de expertos para realizar la evaluación de 29 propuestas por dupla, con el fin de garantizar su correcta evaluación.

Que en consecuencia, el 20 de agosto de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 853 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**» cuyo artículo primero señala:

«ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento a título de estímulo es el allí citado, y los jurados de preselección designados son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS ASIGNADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024	Gerencia de Literatura	29	2	100	ESTEFANIA ANGUEYRA ARISTIZABAL	C.C. 1.020.773.920	\$ 3.800.000
		29	2	100	ANA LUCIA BARROS LOZANO	C.C. 1.032.494.235	\$ 3.800.000
		29	2	100	PEDRO CARLOS LEMUS URBINA	C.C. 1.020.810.448	\$ 3.800.000
		29	2	100	LAURA VICTORIA NAVAS OLARTE	C.C. 1.018.428.144	\$ 3.800.000
		29	2	100	SEBASTIAN MARTINEZ VANEGAS	C.C. 1.088.338.655	\$ 3.800.000
		29	2	98	ANDRES CAMILO TORRES ESTRADA	C.C. 1.020.717.813	\$ 3.800.000
		29	2	98	LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO	C.C. 1.020.729.809	\$ 3.800.000
		29	1	95	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	C.C. 82.393.120	\$ 3.800.000
		29	2	95	JULIAN ANDRES TORRES HERRAN	C.C. 80.152.611	\$ 3.800.000

**RESOLUCIÓN No. 1283
(25 – Nov - 2024)**

«Por medio de la cual se adiciona el Artículo Primero de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024, se suspende la fase de selección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024 y se precisan unas disposiciones»

		29	2	90	ALEJANDRO SILVA SANCHEZ	C.C. 1.053.845.079	\$ 3.800.000
		29	2	89	CARLOS ALBERTO RIAÑO TORRES	C.C. 79.747.179	\$ 3.800.000
		29	2	88	JOHN FREDDY GALINDO CORDOBA	C.C. 13.541.948	\$ 3.800.000
		29	1	89	JAIRO HERNAN URIBE MARQUEZ	C.C. 10.263.280	\$ 3.800.000
		29	2	87	LUZ MARIA CHAVARRO OROZCO	C.C. 31.480.837	\$ 3.800.000

PARÁGRAFO: *De conformidad con el acta del 13 de agosto de 2024, el comité no seleccionó jurados suplentes para la presente convocatoria.»*

Que el experto HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ y su dupla, ALBERTO MALLARINO BELEÑO, realizaron la evaluación de las 29 propuestas asignadas y su correspondiente deliberación.

Que como resultado de la evaluación de todos los expertos en mención, el 24 de septiembre de 2024, se expidió el Acta de Recomendación de Preseleccionados de la convocatoria.

Que en consecuencia, el 01 de octubre del 2024, se reunió el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas del Premio en su fase de selección.

Que el 08 de octubre de 2024, se expidió la Resolución No. 1090 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas del **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024** en etapa de selección».

Que la Entidad evidenció una restricción de participación del experto HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ para evaluar las propuestas del Premio en fase de "Preselección", razón por la cual, el 06 de noviembre de 2024 se expidió la Resolución No. 1218 «Por medio de la cual se ordena retirar la designación a un jurado de preselección de la **CONVOCATORIA PREMIO NACIONAL DE POESIA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**, y se ordenan otras disposiciones». Acto Administrativo que está debidamente ejecutoriado y en firme de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 87 del CPACA¹.

Que de acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, resulta necesario designar a dos jurados adicionales para garantizar el ejercicio de evaluación de las veintinueve (29) propuestas asignadas inicialmente al experto HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ en la fase de preselección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024**.

Que en tal virtud, el 06 de noviembre de 2024, se reunió el comité encargado de designar a los jurados de la convocatoria en cita y expidió el Acta de Alcance de Selección de Jurados, por medio de la cual se seleccionaron del Banco de Personas Expertas a LAURA ANDREA GARZÓN GARAVITO, identificada con C.C. 1.013.637.364 y a JORGE PIRAGUA FORERO, identificado con C.C. 1.015.452.056, como jurados principales del Premio en su

¹. «Artículo 87. Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme:...

3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.»

**RESOLUCIÓN No. 1283
(25 – Nov - 2024)**

«Por medio de la cual se adiciona el Artículo Primero de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024, se suspende la fase de selección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024 y se precisan unas disposiciones»

Fase de Preselección, de conformidad con el numeral 5.3.1.1. de las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que señala:

«Una vez finalice el proceso de evaluación de las y los participantes postulados como jurados, si no se alcanza a conformar el grupo impar de jurados (tres [3] principales) y un [1] suplente, la entidad procederá a realizar una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, para encontrar otros participantes que cumplan con el perfil definido. Cuando se identifiquen, se verificará que cuenten con la documentación administrativa y técnica establecida por la convocatoria o el programa, a postularlos y a calificarlos de acuerdo con los criterios de su perfil como experta o experto. Cuando cumplan con la puntuación mínima requerida (igual o superior a setenta [70] puntos) se les informará su selección como jurados principales o suplentes, según sea el caso» (Subrayado fuera de texto).

Que a pesar de que por medio de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024 se designaron duplas para realizar la evaluación de las propuestas en “Fase de Preselección”, en el presente caso, se designaron dos jurados adicionales, para que sea **una terna** la encargada de evaluar las 29 propuestas que inicialmente evaluó el experto PARDO LOPEZ, ello con la finalidad de garantizar la imparcialidad y objetividad de los expertos seleccionados, ante la situación presentada con la evaluación de las propuestas por parte del jurado que debió ser retirado mediante la citada Resolución No. 1218 del 6 de noviembre de 2024.

Que en ese orden de ideas, la evaluación realizada inicialmente por el experto LUIS ALBERTO MALLARINO BELEÑO, quien fue la dupla del señor HELMAN GIOVANNI PARDO LÓPEZ es válida, sin embargo deberá deliberar nuevamente con los expertos seleccionados: JORGE PIRAGUA FORERO y LAURA ANDREA GARZON GARAVITO, para elegir las dos propuestas que serán “Preseleccionadas” en el **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARIA MERCEDES CARRANZA**.

Que el 15 de noviembre de 2024 la Entidad expidió el “Aviso Modificadorio No. 1” a los términos de la convocatoria, por medio del cual se modificó el cronograma en la fecha máxima de publicación de resolución de ganadores y se suspendió la convocatoria hasta el 25 de noviembre de 2024, inclusive. En virtud de que es necesario que la Resolución No. 1218 del 6 de noviembre de 2024 **«Por medio de la cual se ordena retirar la designación a un jurado de preselección de la CONVOCATORIA PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024, y se ordenan otras disposiciones»** cobre ejecutoria de conformidad con los artículos 76 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, a fin de continuar con el proceso de evaluación y designación de ganadores en el Premio.

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el

**RESOLUCIÓN No. 1283
(25 – Nov - 2024)**

«Por medio de la cual se adiciona el Artículo Primero de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024, se suspende la fase de selección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024 y se precisan unas disposiciones»

gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que en tal virtud, el 24 de mayo de 2024, el Instituto expidió la Resolución No. 453 «Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a los integrantes del Banco de Personas Expertas que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se dictan otras disposiciones».

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a título de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3944 del 05 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240086070 55	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	224.600.000
			Total	224.600.000

Objeto:

PCC REEMPLAZÓ CDP 1558 DEL 25/01/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7600 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "PAGO PERSONAS EXPERTAS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2024- GERENCIA DELITERATURA", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0088 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

Que de acuerdo con lo resuelto por el comité en el Acta de Alcance de Selección de Jurados y lo citado en párrafos anteriores, se hace necesario adicionar el artículo primero de la Resolución No. 1218 del 6 de noviembre de 2024, con el fin de designar dos jurados adicionales para la "Fase de Preselección"; en lugar del jurado HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ que fue retirado mediante la Resolución No. 1218 del 6 de noviembre de 2024:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS ASIGNADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024	Gerencia de Literatura	29	2	100	LAURA ANDREA GARZON GARAVITO	C.C. 1.013.637.364	\$3.800.000
		29	2	100	JORGE PIRAGUA FORERO	C.C. 1.015.452.056	\$3.800.000

Que con el fin de culminar la evaluación de las veintinueve (29) propuestas en la Fase de Preselección, se hace necesario suspender la Fase de Selección de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024** hasta el 11 de diciembre de 2024 (inclusive).

RESOLUCIÓN No. 1283
(25 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se adiciona el Artículo Primero de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024, se suspende la fase de selección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024 y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Artículo Primero de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024, en el sentido de acoger el Acta de Alcance de fecha 6 de noviembre de 2024, y designar como jurados de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS ASIGNADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024	Gerencia de Literatura	29	2	100	LAURA ANDREA GARZON GARAVITO	C.C. 1.013.637.364	\$3.800.000
PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024	Gerencia de Literatura	29	2	100	JORGE PIRAGUA FORERO	C.C. 1.015.452.056	\$3.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Soportar los reconocimientos económicos a título de estímulo a los jurados LAURA ANDREA GARZÓN GARAVITO y JORGE PIRAGUA FORERO, en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3944 del 05 de julio de 2024.**

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) cada uno, a nombre de LAURA ANDREA GARZÓN GARAVITO y JORGE PIRAGUA FORERO, teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como jurados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Suspender el **PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024** en su Fase de Selección, a partir de la expedición de la presente Resolución y hasta el 11 de diciembre de 2024 (inclusive), de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo con el fin de culminar la evaluación de las veintinueve (29) propuestas en la Fase de preselección.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos LAURA ANDREA GARZÓN GARAVITO y JORGE PIRAGUA FORERO, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**RESOLUCIÓN No. 1283
(25 – Nov - 2024)**

«Por medio de la cual se adiciona el Artículo Primero de la Resolución No. 853 del 20 de agosto de 2024, se suspende la fase de selección de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024 y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 25 – Nov - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Juliana María Varela Arboleda - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó Área de Convocatorias:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	